

**DECRETO SUPREMO N° 3138**  
**ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA**  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, determina que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3034, de 28 de diciembre de 2016, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, del Presupuesto General del Estado Gestión 2017, en el marco de sus competencias, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la inscripción y/o incremento de las partidas de gasto 25200 ?Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables? y 46000 ?Estudios y Proyectos para Inversión?, con recursos de financiamiento externo de crédito, donación y/o contraparte nacional establecidos en los convenios específicos, no amerita Decreto Supremo. Para las demás fuentes de financiamiento el incremento de estas partidas deberá aprobarse mediante Decreto Supremo.

Que el Servicio Geodésico de Mapas ? SE-GEOMAP, requiere la contratación de una consultoría destinada a realizar la recodificación y el revaluó técnico físico de los activos fijos en todas las áreas organizacionales de esta institución.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Se autoriza al Servicio Geodésico de Mapas ? SE-GEOMAP, incrementar la subpartida 25230 ?Auditorías Externas? en Bs35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), financiada a través de un traspaso presupuestario interinstitucional del Tesoro General de la Nación ? TGN, para la recodificación y el revaluó técnico físico de los activos del SE-GEOMAP.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa; y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA** René Martínez Callahuanca, Carlos Gustavo Romero Bonifaz  
MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda  
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA E INTERINO DE HIDROCARBUROS, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, Ariana Campero Nava, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.